

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 14 DE JULIO DEL 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

El Informe N° 409-2023-MDP/OGGRH, de fecha 27 de abril del 2023 emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe Legal N° 209-2023-MDP/OGAJ, de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 504-2023-MDP/OGGRH, de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe Técnico N° 469-2023-MDP/OGPP, de fecha 22 de junio emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 389-2023-MDP/OGAJ, de fecha 10 de julio del 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley N° 28496, en su Artículo 11, establece que "Todo servidor público que tenga conocimiento de cualquier acto contrario a lo normado por el presente Código tiene la obligación de informar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad afectada, o al órgano que haga sus veces, para la conducción del respectivo proceso, bajo responsabilidad";

Que, con el objetivo de establecer las disposiciones y procedimientos para el trámite de denuncias sobre presuntos actos de corrupción presentadas ante la entidad edil, que involucre a todos (as) los (as) servidores (as) civiles con la finalidad de verificar si se han producido actos de corrupción materia de denuncia, así como otorgar medidas de protección al o la denunciante y poder promover las acciones que determinen las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, que correspondan en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, con fecha 27 de abril 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante el Informe N° 409-2023-MDP/OGGRH, propone la Directiva Administrativa denominada "Proceso para Gestión de Denuncias contra Funcionarios y Servidores Públicos que infrinjan al Código de Ética de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de Pimentel", la misma que cuenta con la recomendación favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 209-2023-MDP/OGAJ;

Que, mediante N° 504-2023-MDP/OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye aprobar la Directiva en mención, de la misma manera, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 469-2023-MDP/OGPP, opina de manera favorable en el extremo de que el proyecto de directiva promueve la lucha contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Pimentel, esto es ratificado con el Informe Legal N° 389-2023-MDP/OGAJ, en el cual la

PÁGINA 1 | 2

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Oficina General de Asesoría Jurídica opina aprobar la propuesta de la Directiva sobre Proceso para Gestión de Denuncias contra Funcionarios y Servidores Públicos que infrinjan al Código de Ética de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

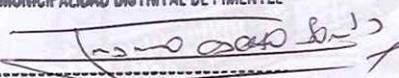
### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2023-MDP/A DENOMINADA “PROCESO PARA GESTIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INFRINJAN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL”, EL MISMO QUE CONSTA DE VEINTITRÉS (23) FOLIOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DIFUNDIR la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN

DA  
OGGRH  
OGACGD  
OGA  
OGAJ  
OGGA  
GDTI  
GDS  
GDE  
GSCYGRD  
DTI

PÁGINA 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472